



Marcelo Morillo Muñoz

Auditor externo - consultor

INFORME DE COMISARIO 2013

A los Señores Accionistas de:
ASISTECOOPER S. A.

Quito, D.M. 24 de marzo 2014

En mi calidad de Comisario de la Compañía de Asistencia Tecnológica Cooperativa ASISTECOOPER S. A., y en cumplimiento a la función que me asigna el Art. 279 de la Ley de Compañías, cúmpleme informarles que he examinado el Balance General de la Compañía al 31 de Diciembre del 2013 y los correspondientes Estados de Resultados, por el año terminado en esa fecha.

Mi revisión incluyó, en base a pruebas selectivas, el examen de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones en los estados financieros; incluyó la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, disposiciones legales emitidas en la República del Ecuador y las estimaciones significativas efectuadas por la Gerencia, así como la evaluación de la presentación de los estados financieros en general. Considero que mi examen provee una base razonable para expresar una opinión.

El numeral 2 del artículo 231 de la Ley de Compañías, establece entre los poderes de la Junta General "Conocer anualmente las cuentas, el balance, los informes que le presentaren los administradores o directores y los comisarios acerca de los negocios sociales y dictar la resolución correspondiente. Igualmente conocerá los informes de auditoría externa en los casos que proceda. *No podrán aprobarse ni el balance ni las cuentas si no hubieren sido precedidos por el informe de los comisarios*"

Con este antecedente se procede a mi designación como Comisario del período 2013. La responsabilidad sobre las aseveraciones efectuadas en los estados financieros presentados para mi revisión, son total responsabilidad de la administración. Mi responsabilidad consiste en presentar un informe en base a los requerimientos legales previstos en la Ley de Compañías.

Atendiendo lo dispuesto por la Resolución No. 92-1-4-3-0014, en adición, debo indicar:

Cumplo las obligaciones determinadas por el Art. 279 de la Ley de Compañías y de acuerdo con lo requerido por las normas legales vigentes, informo que:

1. Las resoluciones emitidas en las juntas de Directorio constan en sus respectivas actas;
2. El capital social suscrito, se encuentra cancelado en el 100%, y corresponde además al 100% del capital autorizado de conformidad con el art. Tercero del Estatuto Social de la compañía.
3. Los títulos de acciones y los talonarios, se encuentran actualizados y legalizados;

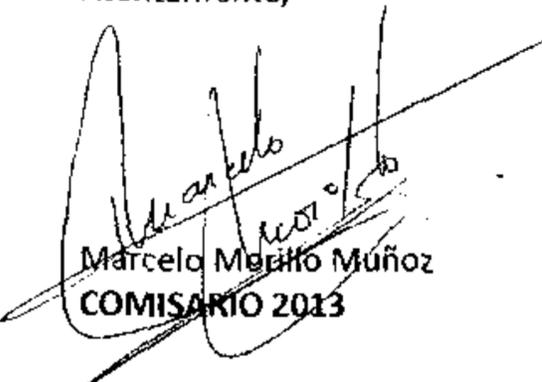


Dir.: El Espectador 150 y Últimas Noticias, edificio El Espectador Of: 404
Telf: 022 271 052 Cel: 099 019 366
E-mail: mmorillo@pontonet.ec
Quito - Ecuador

4. El Estatuto Social de la compañía, se reformó en la Asamblea General del 23 de abril de 2013; la Superintendencia de Compañías, mediante resolución N° CS-I-DJC.14.000068, aprueba las reformas el 8 de enero de 2014. Entre estas se sustituye el artículo primero, relativo a la Denominación y Objeto de la compañía, lo cual no constituye cambio de actividad ni restricciones a la prestación de los servicios preexistentes; y además permite la ampliación de su mercado objetivo.
5. Los resultados del periodo, reflejan una utilidad operativa en el valor de US\$ 661.31.
6. No se han presentado denuncias por parte de los accionistas acerca de la administración de la compañía durante el periodo 2013.

Por lo expuesto anteriormente, en mi opinión, el Balance General y el correspondiente estado de resultados, presenta razonablemente la situación financiera de la Compañía ASISTECOOPER S. A., al 31 de diciembre de 2013, y cumplen en lo sustancial con las Normas de Contabilidad vigentes. Por tanto pongo consideración de la Junta General de Accionistas la aprobación de dichos Estados Financieros.

Atentamente,


Marcelo Merillo Muñoz
COMISARIO 2013



Dir: El Espectador 150 y Últimas Noticias, edificio El Espectador Of: 404
Telf: 022 271 052 Cel: 099 019 366
E-mail: mmorillo@punto.net.ec
Quito - Ecuador